RESOLUCIÓN N° 3565 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA N° 5437 MUNICIPAL; CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO CIUDAD NUEVA Y ESCUELA BÁSICA N° 1533 BARRETO SARUBBI; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE PAVIMENTO EXISTENTE DE LA AVDA. LOS YERBALES Y CALLES DE ACCESO A AVDA. SAN JOSÉ Y REMODELACIÓN DEL CLUB LIBERTAD DEL KM. 8 ACARAY".-

Ciudad del Este, 26 de junio del 2017.-

VISTO: La presentación realizada por la Gobernación del Alto Paraná a través de la Nota GAP N° 949 de fecha 30/05/2017 en la cual solicita autorización para la ejecución de varias obras, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la División Obras Municipales de la Institución, la Gobernación ha solicitado autorización para la ejecución de la obra de **Construcción de tinglado y reparaciones varias en la Escuela N° 5437 Municipal** cuya obra tendrá una superficie de 1.800M2 según planos y planillas presentados, la que será concluida en 12 meses según cronograma; **Construcción y Reparaciones varias en el Colegio Ciudad Nueva y Escuela Básica N° 1533 Barreto Sarubbi,** según planos y planillas presentados, la que será concluida en 12 meses según cronograma; **Construcción de Pavimento Asfaltico sobre pavimento existente de la Avda. Los Yerbales y Calles Acceso a Avda. San José,** cuya obra tendrá una superficie de 3.696 m2 según plano y planilla presentados, la que será concluida en 6 meses según cronograma y la **Remodelación del Club Libertad del Km. 8 Acaray** " cuya obra tendrá una superficie de 1.400M2 según planos y planillas presentados, la que será concluida en 4 meses según cronograma, certificando que la División de Obras Municipales no encuentra ninguna objeción para otorgar dicha autorización.

Que la Asesoría Jurídica de la Municipalidad en su dictamen de fecha 23/06/2017 se adhiere a la recomendación de la División de Obras Municipales y aconseja otorgar la AUTORIZACION correspondiente para las obras citadas precedentemente, por no existir impedimento legal alguno.-

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado;**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la Construcción de la obra de **Construcción de tinglado y reparaciones varias en la Escuela N° 5437 Municipal** cuya obra tendrá una superficie de 1.800M2, la que será concluida en 12 meses según cronograma; **Construcción y Reparaciones varias en el Colegio Ciudad Nueva y Escuela Básica N° 1533 Barreto Sarubbi,** la que será concluida en 12 meses según cronograma; **Construcción de Pavimento Asfaltico sobre pavimento existente de la Avda. Los Yerbales y Calles Acceso a Avda. San José,** cuya obra tendrá una superficie de 3.696M2, la que será concluida en 6 meses según cronograma **y la Construcción Remodelación del Club Libertad del Km. 8 Acaray** " cuya obra tendrá una superficie de 1.400M2 y será concluida en 4 meses según cronograma, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, según planos y planillas presentados.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3365 /I.M.

Art.2°.- **ESTABLECER** que las obras deberán ejecutarse totalmente en el plazo establecido a partir de la firma del contrato de adjudicación, debiendo por ello remitir a la Municipalidad de Ciudad del Este copia autenticada de los contratos de adjudicación.

Art.3°.- **LA PRESENTE** autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de las obras, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la obra por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 4°.- **DESIGNAR** a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y para lo que hubiere lugar en derecho.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal